



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0548-2024-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0548-2024-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de mayo del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** EJECUTAR la Resolución Corrida N° 000736-2024-P-CE-PJ, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "Taller para la Programación y Estandarización de los planes de trabajo de la Justicia Itinerante de las Cortes Superiores de Justicia", que se llevará a cabo los días 03 y 04 de junio del año en curso, en la ciudad de Lima.

VISTOS:

Resolución Corrida N° 000736-2024-P-CE-PJ, de fecha 24 de abril de 2024; Oficio N° 000217-2024-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, de fecha 10 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 000736-2024-P-CE-PJ, de fecha 24 de abril de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente:

**Artículo primero.** Autorizar el Taller para la Programación y Estandarización de los planes de trabajo de la Justicia Itinerante de las Cortes Superiores de Justicia, que se llevará a cabo el 3 y 4 de junio del año en curso, en la ciudad de Lima.

**Artículo segundo.** Autorizar la participación de una jueza o juez, así como un personal jurisdiccional o administrativo de las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores del país, quienes a su vez integran los equipos designados para desarrollar la justicia itinerante, sin afectar los despachos judiciales.

**Artículo tercero.** El taller está coorganizado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; y el Componente 8 - Justicia Itinerante del Proyecto "Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional".



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0548-2024-P-CSJU/PJ

**Artículo cuarto.** Los gastos que genere el desarrollo de la citada actividad, estarán a cargo de los coorganizadores del evento.

**Tercero.**- Por su parte, a través del Oficio N° 000217-2024-P-CPAJPVYJC-CS-PJ, de fecha 10 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, señora Jueza Suprema Janet Tello Gilardi, pone en conocimiento de este Despacho que la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, en coorganización con el Componente 8 – Justicia Itinerante del Proyecto, los días 03 y 04 de junio de 2024, desarrollarán el “Taller de Programación y Estandarización de los Planes de Trabajo de la Justicia Itinerante”, en la ciudad de Lima.

Asimismo, **solicita la designación mediante Resolución Administrativa a dos personas que asistirán al mencionado taller.** Precisa que los gastos administrativos asociados al taller, incluyendo pasajes aéreos y/o terrestres, hospedaje, traslados en la ciudad de Lima y alimentación, serán asumidos por el Componente 8 – Justicia Itinerante del Proyecto de Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional.

**Cuarto.** – Al respecto, la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

**Quinto.** – Asimismo, la Resolución Administrativa N.º 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

**Sexto.** – En relación, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces** en certámenes como conferencias, **cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

**Séptimo.** – Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0548-2024-P-CSJU/PJ

9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, designar la delegación que participará de la actividad académica denominada "Taller para la Programación y Estandarización de los planes de trabajo de la Justicia Itinerante de las Cortes Superiores de Justicia"; así como, en mérito a las facultades delegadas, es menester otorgar licencia con goce de haber los señores Neil Erwin Avila Huaman y Ana Paula Medrano Aliaga, magistrados integrantes de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Octavo.** – Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto administrativo encargando el despacho antes referido a otro juez del mismo nivel.

**Noveno.** - Finalmente, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1º, 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** la Resolución Corrida N° 000736-2024-P-CE-PJ, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "Taller para la Programación y Estandarización de los planes de trabajo de la Justicia Itinerante de las Cortes Superiores de Justicia", que se llevará a cabo los días 03 y 04 de junio del año en curso, en la ciudad de Lima; según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0548-2024-P-CSJU/PJ

- **Sr. Neil Erwin Avila Huaman**, juez superior, integrante de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; en su calidad de Responsable Distrital de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín -2024.
- **Sra. Ana Paula Medrano Aliaga**, jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín; en su calidad de integrante encargada de la Justicia Itinerante de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín -2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONCEDER licencia con goce de haber, al señor **Neil Erwin Avila Huaman, juez superior, integrante de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 03 al 05 de junio de 2024, considerando el término de distancia y el horario del evento, para asistir al "Taller para la Programación y Estandarización de los planes de trabajo de la Justicia Itinerante de las Cortes Superiores de Justicia".

**ARTÍCULO TERCERO:** CONCEDER licencia con goce de haber, a la señora **Ana Paula Medrano Aliaga, jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín**, por el periodo comprendido entre el 03 al 05 de junio de 2024, considerando el término de distancia y el horario del evento, para asistir al "Taller para la Programación y Estandarización de los planes de trabajo de la Justicia Itinerante de las Cortes Superiores de Justicia".

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, en adición a sus funciones a la señora **Cyntia Lucia Fabian Iparraguirre**, jueza del Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 03 al 05 de junio de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ENCARGAR a la secretaría de Presidencia de esta Corte Superior, poner en conocimiento de la presente Resolución a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0548-2024-P-CSJU/PJ

Comunidad de la Corte Suprema de Justicia de la República, con la debida nota de estilo.

**ARTÍCULO OCTAVO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín -2024 y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN